



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 404/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.”*

Que, la Cooperativa Minera COMPOTOSI R.L. fue fundada en la Ciudad de Potosí, como “Sindicato de Charcas Sección Veneros de la Compañía Minera de Potosí”, el 13 de julio de 1946.

Que, el 30 de enero de 1970, al amparo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se constituye bajo la denominación de “Cooperativa Minera COMPOTOSI LTDA.”, reconocida por Resolución de Consejo N° 00993 de 30 de junio de 1970.

Que, por su labor al servicio de la producción minera del país recibió la condecoración “Cerro de Plata” otorgada por el municipio potosino en 1996; reconocimiento al mérito minero por el Ministerio de Minería en 1996; reconocimientos y medallas de la Federación de Cooperativas Mineras de Bolivia FENCOMIN y el “Escudo Villa Imperial de Potosí” en el grado de “Felipe II” otorgado por el Municipio de Potosí mediante Ordenanza Municipal N° 006/2021, en reconocimiento a sus 75 años de vida institucional.

Que, la Cooperativa Minera COMPOTOSI R.L, actualmente se constituye en una de las cooperativas más grandes a nivel departamental y nacional con varias concesiones mineras albergando a más de 3.000 familias dedicadas a la actividad minera.

Senador proyectista: Pedro Lagrava Burgoa.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cooperativa Minera COMPOTOSI R.L.** de la Ciudad de Potosí, por sus setenta y seis años de vida institucional y su gran aporte a la producción minera, cuyo espíritu constituye la esencia del aporte cooperativista minero, revolucionario y congruente con el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**